



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
Año 2021

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00327226-GDEBA-DGAMJYDHGP - Caja Chica 2021

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-00327226-GDEBA-DGAMJYDHGP, mediante el cual se gestiona el otorgamiento de fondos en concepto de caja chica, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el documento GEDO N° PV-2021-00884681-GDEBA-DGAMJYDHGP -orden 3- se solicita un otorgamiento de fondos en concepto de caja chica para las dependencias que se detallan en el documento GEDO N° IF-2021-00761007-GDEBA-DGAMJYDHGP, con la finalidad de atender sus gastos administrativos menores y urgentes, acorde a lo previsto en el artículo 78 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3.260/08 y sus modificatorios;

Que la asignación y rendición de estos gastos deberá ajustarse a la normativa vigente en la materia, tramitándose por ante la Dirección General de Administración;

Que en prevención de eventuales cambios de funcionarios a cargo de las distintas áreas dependientes de este Ministerio, se considera conveniente por razones operativas facultar a la Dirección General de Administración para designar, por motivos fundados, a los funcionarios que se indiquen en carácter de nuevos responsables y corresponsables de las cajas chicas que se tramitan por la presente;

Que la gestión se encuadra en el artículo 78 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3.260/08 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS**

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar a la Dirección General de Administración para el otorgamiento de fondos en concepto de Caja Chica para las dependencias que se detallan en el documento GEDO N° IF-2021-00761007-GDEBA-DGAMJYDHGP que forma parte integrante del presente acto, con la finalidad de atender sus gastos administrativos menores y urgentes, por los montos máximos que en cada caso se indican, acorde a lo previsto en el artículo 78 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3.260/08 y sus modificatorios, por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Facultar a la Dirección General de Administración para designar, por motivos fundados, a los funcionarios que se indiquen en carácter de nuevos responsables y corresponsables de las cajas chicas otorgadas por el presente acto administrativo, quienes deberán ajustar su actuación conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3.260/08 y sus modificatorios.

**ARTÍCULO 3°.** Determinar que la Dirección General de Administración hará efectiva la apertura de las cajas chicas autorizadas en el artículo primero, con cargo a la imputación que corresponda.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, dar al SINDMA pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.